Buch Oftin

DE

PRINTINA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año.. 20 En la Capital. (Por 6 meses. 12 Por 3 meses. 8

Fuera de la Por un año.. 25 Capital..... Por 6 meses. 15 Por 8 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 6 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Marcelo de Azcárraga y Palmero; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio é cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. - MARIA CRISTINA. - El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

En atención á las especiales circunstancies que concurren en Don Praxedes Mateo Sagasta, Diputado & Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente

tubre de mil ochecientos novente y siete. -- MARIA CRISTINA .-- El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejade.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Cárlos Manuel O'Donell y Abreu, Duque de Tetuán; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. - MARÍA CRISTINA. - El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Manuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdosera; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. - MARIA CRISTINA. - El Presidente del Consejo de Minis. tros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que de Mi Consejo de Ministros. . . del cargo de Ministro de la Guerra Regente del Reino, Dado en Palacio a cuatro de Oc. | Me ha presentado el Teniente Geperal D. Marcelo de Azoárrage y Palmero; quedando may estisfecha del celo, inteligencia y lenitad con i nendo Cos Gayon; quedando muy

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. - MARÍA CRISTINA. - El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. José María Beranger y Ruiz de Apodaoa; quedaudo muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. - MARÍA CRISTINA. - El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Juan Navarro Reverter; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. - MARIA CRISTINA. - El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina

. Vengu en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Ferque lo ha desempeñado se el ser la satisfecha del celo, inteligencia y l Estado.

lealtad con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á cuatro de Outubre de mil ochocientos noventa y siete. -- MARÍA CRISTINA. -- El Presidente del Consejo de Minis. tros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Aureliano Linares Rivas; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos novents y siete. - MARÍA CRISTINA. - El Presidente del Conseje de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Tomás Castellano y Villarroya; quedando muy satisfecha del cela, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio 4 cuatro de Oc tubre de mil ochocientos noventa y siete. - MARIA CRISTINA. - El Presidente del Consejo de Ministros, Praxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atengión & las circunstancias que concurren en D., Pio Gallón 6 Iglosias, Sepador del Being,

Vezgo en nombrarle Ministro de

Dado en Palacio á cuatro de O3tubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, Se nador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Minis tros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que conourren en el Teniente Gene ral D. Miguel Correa y García,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. Segismundo Bermejo y Merelo,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. — MARÍA CRISTINA. — El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín López Puigoerver, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Pelecio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministres, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Trinitario Ruís y Capdepón, Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio é cuatro de Octubre de mil ochocientos neventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El

Dado en Palacio á cuatro de On Presidente del Consejo de Minisbre de mil ochocientos noventa tros, Práxedes Mateo Sagasta.

> En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Eu atención á las circunstancias que concurren en D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ustramar.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del 5 de Octubre.)

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 70. Servicio Agronómico.

La mejora de la cría caballar en nuestro país hace tiempo que viene preocupando á todos los Gobiernos que han reconocido desde luego la necesidad de dispensarle mayor protección y señalar el camino que debe seguirse para evitar su decaimiento, sin menoscabar por ello en lo más mínimo el incuestiona ble derecho que tiene cada uno á disponer de sus bienes ó propiedades en la forma que más conveniente le parezca.

Durante un largo período de tiempo se ha procurado mejorar la raza caballar por medio de cruza mientos más ó menos acertados, obteniendo productos mejores ó peores, sin conseguir un tipo determinado de caballo, puesto que por el contrario cada ganadero dá aus productos una característica especial.

Conocedor de estos males el Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, se ha propuesto remediarlos en lo posible, y al efecto ha creado una Junta de Cria Caballar del Reino, á cuyo seno ha llevado á ilustres personalidades que por sus profundos conocimientos en la materia son segura garantía de que han de obtener un felia éxito en su misión, encargándoles que informen sobre la división regional de España en lo reference á oría caballar; las razas de sementales que convenga-

localizar en cada zona para produoir el caballo de silla y el de tiro en sus diversas aplicaciones; los premios que se hayan de conceder en las Exposiciones regionales; la cesión á los Señores gauaderos de los caballos sementales del Estado; las modificaciones que se deban introducir en los actuales Depósitos; el estudio de las cualidades que concurren actualmente en los productos caballares de las distintas regiones, así como la raza de reproductores para su mejora, teniendo en cuenta el uso á que se destina el ganado; el de los medios más apropiados para aminorar la gran importación de ganado caballar y mular que hay en España con perjuicio de la producción nacional, y otros asuntos tan importantes como los ya enumerados.

Pero todos los esfuerzos de la Junta resultarian infructuosos si por las Autoridades y particulares no se la prestara el auxilio moral y material que reclama la difícil empresa que le está encomendada, y en tal sentido encargo muy espe cialmente á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que valiéndose de los datos del Catastro, completados con los que puedan recoger de los ganaderos y propietarios, llenen las casillas de las hojas estadísticas que se les remitirá en breve plazo y que una vez llenas las devuelvan á este Gobierno.

Debo indicarles también que concediendo gran importancia á este servicio, les señalo un plazo de veinte días para que lo cumplan, y que una vez terminado este emplearé contra los morosos los medios coercitivos á que la ley me autoriza.

Palencia 6 de Octubre de 1897. El Gobernador, Juan J. de Orbe.

Secretaria.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en despa cho telegráfico fecha de ayer me dice lo que sigue:

"Sírvase V. S. ordenar la busca y captura de Angel Cachafeiro Incognito, fugado de la cárcel de Ortigueira la nuche del 26 de Septiem bre anterior, es natural de Forcarey (Pontevedra), de 29 años de edad, casado, cantero, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, naríz regular, barba rubia y poblada, color pardo; viste biusa á cuadros, cha queta de paño castaño, pantalón negro y zuecos, tiene una cicatríz en cada antebrazo y otra en el hom bro isquierdo.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mia darán las órdenes para que se proceda á la busca y captura del

predicho sujeto, y caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palencia 6 de Octubre de 1897.

El Gobernador,

Juan J. de Orbe.

GOBIERNO MILITAR

Redenciones.

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular. - Exomo. Sr.: Atendien. do à las diferentes peticiones dirigidas á este Ministerio, en las cuales se expone la conveniencia de que se conceda á los mozos del actual reemplazo una prórroga para. poder redimirse á metálico, y en vista de que por ello no habrá de irrogarse perjuicio alguno al serviolo, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien prorrogar hasta el día 30 de Octubre próximo el plazo para la redención á. metálico que concede la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente. De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1897. — Azcarraga. — El General Gobernador, Rafael de Murga.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE PALENCIA.

Circular.

Verificado el ingreso por el arrendatario de contribuciones del producto de recargos sobre contribuciones para pago de atenciones de
primera enseñazza correspondientes al primer trimestre del ejercicio
actual, y hallandose en descubierto
los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se hace público
por medio de este periódico oficial
para conocimiento de los mismos, á
fiu de que en el improrrogable plazo
de ocho días verifiquen el ingreso
en la Caja especial de primera enseñanza.

Palencia 6 de Octubre de 1897.— El Gobernador Presidente, Juan Jesús de Orbe.—El Secretario interino, Eurique de Castro.

AYUNTAMIENTOS.					Pts.	Cts.		
Abia de la	3]	l'or	res				9	65
Amayuela	8 d	e A	\rr	iba			9	41
Arenillas	de	Sai	a P	ela	70		2	39
Ayuela							24	79
Bahillo		•		•	•		46	94
Barruelo.	٠	•	•				420	08
Béscones					,			98
Boadilla d	el (Can	nin	0.			90	44
Branosera		•	٠	•	•		31	70
Bustillo de Calzadilla	b la	V	eg	l	•		177	58
Calsadilla	de	la	Ca	958		•	185	20
Castil de T	7el	A .	٠	•	**	•	48	48
Castrejón.	•	•	٠,				85	28
Castrillo d	e C	nie	ló.			•	179	01
Castrillo d	8 T	7ill		ga	••		228	21
			570	1850			* **	N. T. W. T.

Celuda de Roblecedo			1 DIPU	ITACIÓN DE PALENCIA. Año económi	co de 189	7 á 1898.
Cevico de la Torre		A COMPANY OF THE STATE OF THE S	1	WINESE 2012 AND 1 = 1 4 G	reses	Control Contro
Cevico Navero	436 38	A STATE OF THE STA	1 00	NTADIIDIA DE LOS PONDOS DEL POESITEITESTO	DE LA DOO	VINOIA
Cobos de Cerrato		Villalobón				
Collazos de Boedo				-W-Y-A-1		
Congosto		Villamartín de Campos. 67 34 Villameriel. 275 34		Mes de Octubre de 18	97.	
Coznelos.		The state of the s	780	pución de fondos non conítulos y entiente		1:
Cubillas de Cerrato	333 57		obl	igaciones de dicho mes, formada por la	os para sa: Contaduría	de fondes
Dehesa de Montejo	Carolina and Carol	The superior of the superior o	pro	vinciales, conforme á lo prevenido en el	art. 37 de	la lev de
Duenas.	190 13		Pre	esupuestos y Contabilidad provincial de 20 d	le Septiem!	ore de 1865
Espinosa de Cerrato	e commencement contracts	Villaprovedo 142 97	93	del reglamento para su ejecución, Real oro 36 é instrucciones de 1.º de Junio del mismo	den de 31	de Mayo de
Fresno del Río.	92 20		100	o e matrucciones de 1. de Junio dei mismo	ano.	
Guardo	. 2000 miles	The state of the s			ļ	
Hérmedes			Articulos		ARTÍCULOS.	TOTAL por capitulos.
Herrera de Valdecañas	152 61	I ***** *		CAPITULO 1 Administración provincial.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Herreruela	The state of the s	T7:11 1 1	The state of the s			
Houtoria de Cerrato	140 67	Villota del Páramo 178 24	1.	Personal de la Diputación	4965 "	
Hornillos	130 42		2.° 3.°	Material de sus dependencias	n	7815 "
Itero de la Vega	91 25		0.	Comisiones especiales	2204 ")
La Serna	8 80	DELEGACIÓN DE HACIENDA		CAPÍTULO II Servicios generales.		
Lores		DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.	1.°	Quintas	500	Į .
Magaz	128 36		2.°	Bagajes	750 "	ì
Matamorisca	141 13	Consumos.—Circular.	3.°	BOLETÍN OFICIAL	11	4833 "
Mazariegos	83 58		4. 5.°	Elecciones	250 " 3333 "	
Maznecos	124 96				, ,	(
Membrillar				CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter		
Meneses	250 15	그렇게 하는 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그		obligatorio.		
Micieces de Ojeda				Reparación y conservación de caminos	, ,	1
Mudé		y siguientes del reglamento de 30 de Agosto de 1896 al incurrir en	4.	Travesia de carreteras	'n	
Nestar Oimos de Ojeda	89 93		•	Cárcel modelo	77	("
Palenzuela.	15 84 203 80			Reparación y conservación de fincas	77	,
Paredes de Nava				CAPÍTULO IV Cargas.		
Payo.	58 36		to the same of the	Contribuciones y seguros	83	Υ
Pedraza de Campos	57 34		2.	Pensiones	515	1
Perazancas		por última vez que si en el término	3.	Empréstitos	n	598 "
Polentinos			Character and Ch	Contratos	1 "	1
Pomar		hallan realizados en el Tesoro todos			n	
Prádanos de Ojeda	204 31	los descubiertos que por dicho im-	1	CAPÍTULO VInstrucción pública.		
Quintana del Puente	29 52	puesto figuran en la actualidad, que-		Junta provincial	1073	1 }
Quintanaluengos	39 62	dan desde luego declarados respon-		Institutos	. "	
Rebanal de las Llantas	12 38	sables personalmente los expresados		Escuelas Normales		1004
Renedo de Valdavia	41 19	Sree, Alcaldes de los Ayuntamien.	50	Inspección de escuelas		1094 ,
Resoba		tos que á continuación se señalan,	6.0	Bibliotecas		
Revenga		con los demás Concejales que no		Museos	n	
Revilla de Collazos		hubiesen cumplido sus deberes en		CAPÍTULO VI.—Beneficencia.		
Rivas.		sus bienes particulares, procedién-	1.°			
Saldaña	1000 00 000 0000	dose inmediatamente contra ellos	6	Atenciones generales	4604	
Salinas de Pisuerga San Cebrián de Mudá	8 90 36 37	por la via de apremio con arreglo á	3.°	Casas de Misericordia	. "	17707
San Llorente de la Vega	Newscare attended 1	la instrucción de 12 de Mayo de	4."	Casas de Expósitos		17525
San Martin de los Herreros		1888.	5,° 6.*		12880 "	
S. Salvador de Cantamuga.	SELECTED SELECTIONS	Ayuntamientos deudores.	v.	Casas de Huérfanos y Desamparados	ן מ	,
Santibéfiez de Eola	6 71			CAPÍTULO VII.—Corrección pública.	y .	3. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Santoyo		Ampudia.	1.0	Cárceles	1	1700
Sotobañado	460 97	Ayuela. Boadilla de Rioseco.	2.°	Establecimientos penales	1768 "	1768 "
Soto de Cerrato	139 22	Buenavista y su Barrio.	1	CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.		
Tabanera de Cerrato	230 01	Cisperos.	Unico.	Imprevistos.	1010	1010
Tabanera de Valdavia	29 55	Fuentes de Nava.	OUTGO.		1216 _n	1216 n
Tariego	522 84	Nestar.		CAPÍTULO IX.—Nuevos establecimientos.		
Torquemada	Total Committee of the	Palacios del Alcor.	Unico.	Fundación de nuevos establecimientos		
Valdecañas	42 32	Pedraza de Campos.			n	
Valdeolmillos	151 80	Perales.		CAPITULO X.—Carreteras.	125	50.0
Valderrabano	18 03	Cordovilla la Real.	1.0	Subvención de carreteras	4166 ,	10297
Valdespina	41 41 50 74	Valbuena de Pisuerga.	2."	Construcción de carreteras provinciales	6131 "	10201
Valle de Cerrato	229 24	Valdeolmillos.	i i	CAPÍTULO XI.—Obras diversas.		
Valle de Santullán	21 90	Villalaco.	Unico.	Obras diversas	· A:	
Valles.	40 41	Villamediana.	J. 100.			
Vega de Bur	77 39	Villades Villades		CAPITULO XIIOtres gastes.		
Vega de Doña Olimpa	19 72	Villodre.	Unico.	Otros gastos	1151	1151
Velilla de Guardo	386 72	Pelencie 4 de Octubre de 1897.—		CAPÍTULO XIII,—Resultas.		A Neg
Ventosa de Pisuerga	119 61	El Delegado de Hecianda, José Ma- ria Travesi Cos Gayón.	(4.5			
Vergaño	CONTRACTOR SOUTH CONTRACTOR SOUTH	-ve -ve Ast Mos Delabor.		Obligaciones de presapaestos cerrados.		
Vertebillo	610 11			Total Gereal.	Managar A	******
Villabasta	4 82					46297
Villaconancio	178 18 1		En J	Palencia d' 1.º de Octubre de 1897V.º	B. LEU E	residente,

Severiano Guigelmo. - El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.

Sesión de 1.º de Octubre de 1897.

La Comisión Provincial acordó prestarla su aprobación y que se publique en el Bolktin Oficial. - El Vicepresidente, Santos Cuadros. - El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

Para que pueda tener cumplido efecto lo establecido en el Real de creto de 14 de Julio último, que regula la recandación del impuesto del 20 por 100 de la renta de bienes de Propios no ensjenados y la del 10 por 100 de pesas y medidas, esta Administración espera que los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia dén las órdenes oportunas para que los Secretarios de Ayuntamiento de los mismos expidan y remitan dentro del plazo de diez días los oportunos certificados á que hace referencia la prevención 1.ª de la Real orden de la misma fecha, inserta en los Boletines Opiciales números 12 y 13, correspondientes á los días 23 y 24 del repetido mes, con lo cual evitaran a esta oficina el disgusto de tener que dar cuenta al

Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que exija inmediatamente la responsabilidad á que se refiere el párrafo 16 del art. 34 del reglamento orgánico de la Administración provincial vigente.

Palencia 4 de Octubre de 1897.-Pedro Ovejero.

REGIMIENTO CABALLERIA DE PALENCIA, NÚM. 88.

Reserva.

Los individuos que se hallen en situación de reserva activa y seguuda reserva y hayan prestado sus servicios en el Arma de Caballería, pasarán la revista anual reglamentaria ante las Autoridades de sus respectivas localidades, en los meses de Octubre y Noviembre próximos, cuidando aquéllas de dar conocimiento á este Cuerpo de los que lo verifiquen, en la primera quincens de Diciembre, con el fin de cumplimentar lo prevenido en Real orden circular de 27 de Sep. tiembre último (D. O. núm. 218).

Asimismo, los pertenecientes á los reemplazos de 1882, 1883, 1884 y primero do 1885 que no hubieren recibido sus licencias absolutas, podrán reclamarlas de esta oficina por conducto de las Autoridades respectivas.

Lo que se hace públice por medio del presente, para que llegaudo á conocimiento de los citados reservistas, sea cumplimentado cuauto se ordena.

Palencia 4 de Octubre de 1897 .--El Coronel, Miguel Macaya.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.

Por dimisión del que la desempenaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres venci-

Los aspirantes á la misma acreditarán precisamente haber desempenado una Secretaria por espacio de cuatro años por lo menos, acompanando à la vez que las instancias que hau de dirigirse á la Alcaldia, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia. El término señalado para la presentación de dichos documentos es el de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Fuentes de Valdepero 5 de Octubre de 1897.—El Alcaide, Manuel

Diezquijada.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN de las órdenes de adjudicación de fincas aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 30 de Septiembre ultimo.

Número del inventario.	NOMBRES Y APELLIDOS de los compradores.	VECINDAD.	Su . procedencia.	IMPORTE de las adjudicaciones Pesetas Cénts
13017	Francisco Ruíz Muñoz	Palencia.	Estado.	410 ,
12969	El mismo.	Idem.	Idem.	700 ,
13011	Ignacio Abia Macho	Frómista.	Idem.	65
13043 y otros.	Eulogio Payo Guadiana	Lomas.	Idem.	1890 "
17106	Leaudro Gil Fernández	Carrión de los Condes.	Idem.	91 ,
12945 y otros.	Audrés Casado Ortíz	Frómista.	Idem.	1201
11182 y otros.	Santiago Martín	Becerril de Campos.	Idem.	340 "
13069 y otros.	Pedro González González	Frómista.	Idem.	2550 "
17654 y otros. 12972 y otros.	Juan López Román	Idem. Osorno.	Idem.	3400 "
584 y otros.	Severino Martin Villafane.	Ampudia.	Idem.	1200 "
18635	Pedro Bodero Magaz.	Idem.	Idem.	1810 "
380, 681 y 682.	Arsenio Lopez Pascual.	Idem.	Idem.	800 "
2850	Filomene de Castro Santiago	Idem.	Idem.	875 "
TOTAL DESCRIPTION (1997)	Victorino Prieto Berzoso.	Arconada	Idem.	[10 THE TANKS]
		Osorno.	Idem.	1286 830
	Santiago Guzon Soleras.	Becetril.	Idem.	382 50
310	Sixto Harrero Luis.	Ampudia.	Idem.	
322	Pedro Bodero Magaz.	Idem.	Idem.	1 7
12	El mismo.	Idem.	Idem.	411 ,
2937	Severino Martiu Villafafie.	Idem.		
6601	Francisco Ruíz Muñoz.	Palencia.	Idem.	4 2 2
3037	Iguacio Abia Macho.	Fromista.	Idem.	290 ,
2978	Francisco Ruíz Revilla.	Idem.	Idem.	90 ."
2968	Andrés Santos del Valle	Idem.	Idem.	60 7
2950	Angel Morante Ruiz.	Maroille.	Idem.	76.

Lo que se hace público en el Bourrin Oricial para que llegue à conocimiente de los toteresados, advirtion. dotes que de no verificar el pago al centado en el tármino de gainne días prevenido en el ats. 1.ª de la ley de 11 de Julio de 1878, se procederá á anunciar nueva subasta de las fincas vendidas á los compradores, quedando los depósisos á beneficio del Tesoro conforme dispone el art. 2.º de la ley de 9 de Enero de 1877 y demás disposicioner vigentes.

Palencia 4 de Octubre de 1807.-El Administrador, Pedro Oyejerg

Juzgado de primera instancia de Toro.

Don Lucinio Martinez Hernando, Juez de instrucción del partido de Toro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Hernáudez Dual (a) Perrero, hijo de Manuel y Dolores, de cuarenta y cinco años, casado con Eduarda Giménez, tratante en caballerías, natural de Becerril de Campos, vecino de Zamora, en la calle de los Baños, número ocho, de buena estatura, pelo castaño, ojos garzos, color bueno, nariz y boca regulares, con patillas, sin cicatriz ni seña alguna especial al exterior; que vestia chaqueta de tricó á cuadros, con tricó negro alrededor, pantalón de la misma clase negro con cuadros, camisa encarnada y blanca, de tela, alpargatas blancas, todo en mediano uso, para que comparezoa en el término de diez días en la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión provisional con motivo de no haber comparecido los días que se le tienen señslados en el sumario que se instruye contra el mismo sobre estafa en el cambio de una caballería á Manuel Sánchez López, vecino de Villabuena, y encargo á todas las Antoridades, tanto civiles como militares é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura del Jesús Hernández Dual y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Toro á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. Lucinio Martínez.—José de Tiedra.

Ayuntamiento constitucional de Meneses.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa con el sueldo anual de 50 pesetas y las igualas con los vecinos, la cual se proveerá en el plazo de quince días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria municipal en el plazo referido.

Meneses 4 de Octubre de 1897.-El Alcalde, Mariano Martín.

Anuncios particulares

El día 27 de Septiembre desapareció del pueblo de Piña de Campos una yegua del vecino Andrés Villegas, teniendo las señas siguientes: edad seis años, alzada aiete cuartas menos dos dedos, pelicana clara, con la cola cortada y desherrada de los piés, con cabezón de freno.

Se desea sustituto legal ó cambio de número para Ultramar; informarán, Zapata, 7, Palencia.

BOMBA ASPIRANTE É IMPELENTE.

Se vende una nueva que sirve para incendios, agotamientos y trasiegos, que extrae por cada 46 minutos 10 metros oúbicos.

Dirigirae & Mariano Massa, Mayor antigua, 13, Palencia. 1-6

Imprenta de la Casa de Expósitos Hospicio provincial